



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE CÓMPUTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-078/04 el procedimiento para la captura de datos en el sistema de red implementado respecto al registro de candidatos a cargos de elección popular.

II.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de abril de dos mil siete y concluida el día siete de mayo del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-019/07 las modificaciones al procedimiento para la captura de datos en el Sistema de red implementado respecto al registro de candidatos a cargos de elección popular.

III.- En sesión especial de fecha veinticinco de marzo de este año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la convocatoria a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, así como el calendario correspondiente, mediante acuerdo número CG/AC-007/11.

IV.- En sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil once, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto declaró mediante acuerdo número CG/AC-009/11 el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

V.- En sesión ordinaria de fecha dieciséis de mayo del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo número CG/AC-032/11 emitió criterios respecto del registro de candidatos para el Proceso Electoral Extraordinario del año dos mil once, por el que se elegirá a los Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola; y aprueba el Manual respectivo.

VI.- Con fecha dieciocho de mayo del presente año mediante memorándum identificado con el número IEE/DPPM-0325/11, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación solicito a la Directora General del Instituto lo siguiente:



“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y una vez que el Consejo General de este Instituto ha aprobado los criterios para el registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, le remito de manera impresa y en medio magnético lo siguiente:

- Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2011.

Lo anterior, a fin de que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral
...”

VII.- En fecha dieciocho de mayo de dos mil once mediante memorándum número IEE/PRE/0744/11, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-329/11 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Reanudación de Sesión Ordinaria del mes de abril de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, así mismo a la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva correspondiente al mes de mayo del año en curso, proponiendo las doce horas y doce horas con treinta minutos, respectivamente del día veintitrés de mayo del año en curso, para la celebración de la misma.
...”

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, el numeral 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



3.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4.- Que, el artículo 105 fracción VIII del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación tiene la atribución de integrar los expedientes de registro de los candidatos a los cargos de elección popular.

Por lo tanto, el sistema de registro de candidatos utilizado en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 permitió realizar las actividades propias de la Dirección en comento de manera más ordenada y expedita y en base a la experiencia adquirida en los pasados Procesos Electorales la citada Dirección realizó un análisis a dicho sistema para obtener una evaluación más eficaz que permita en su momento perfeccionar el aludido sistema para su ejecución en el Proceso Electoral Extraordinario 2011.

En ese sentido, las modificaciones que se consideraron necesarias para el mejor funcionamiento del Sistema de cómputo de referencia, son las siguientes:

- *Se actualizará la información contenida en cada una de las pantallas, a fin de que se haga referencia al Proceso Electoral Extraordinario 2011, así como el ajuste de plazos conforme a los criterios aprobados por Consejo General.*
- *Se eliminarán los apartados referentes a candidatos a Gobernador del Estado y Diputados por ambos principios, en cada uno de los menús contemplados en el sistema que nos ocupa (recepción, análisis, solventaciones, sustituciones, buscar, listados finales y sesiones).*
- *Se actualizarán los datos referentes a los partidos políticos y la coalición, así como de los municipios que participan en el Proceso Electoral Extraordinario 2011.*

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva el proyecto de modificaciones al Sistema computacional de registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, se observa que en la elaboración del documento en cita se actuó con apego a los principios rectores de este Organismo Electoral y las mismas se proponen con base en la experiencia obtenida en su operación, por lo que se considera correcta su aprobación en los términos descritos en los párrafos precedentes.



En tal virtud, este Órgano Central faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que implemente las modificaciones respectivas en el Sistema de cómputo para el registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2011. Asimismo se instruye a la Coordinación de Informática para que instale en los Órganos Transitorios el Sistema en comento y los capacite en la utilización del mismo.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba las modificaciones al Sistema de cómputo de registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando número 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que implemente las modificaciones respectivas en el Sistema de cómputo para el registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, en términos de lo vertido en el considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Coordinación de Informática para que instale en los Órganos Transitorios el Sistema de cómputo para el registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2011 y los capacite en la utilización del mismo, en atención al considerando 4 del presente.



CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintitrés de mayo de dos mil once.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.